

RESUMEN MESA SECTORIAL ANDALUCÍA 4 DE MARZO DE 2026

- Se mantiene el bloqueo al nombramiento y adjudicación de plazas a quienes han superado por el ámbito de Andalucía el proceso selectivo convocado por Orden JUS 1288/2022 para ingreso en el Cuerpo de Tramitación P.A., provocado por la suspensión cautelar pedida en un recurso contencioso administrativo por el sindicato Spj-Uso.

En la reunión de la mesa sectorial mantenida este miércoles 4 de marzo, se ha informado por la Administración del estado actual de **bloqueo al nombramiento y adjudicación de plazas del Cuerpo de Tramitación P.A.**, convocatoria Orden JUS 1288/2022, **provocado por el recurso y medida cautelar de suspensión acordada a instancias del sindicato Spj-Uso.**

La Administración ha presentado un listado en el que se recoge la trazabilidad de las plazas ofertadas en ese proceso selectivo, las cuales cumplen el requisito exigido por el Art. 488 de la LOPJ y el 28 del Reglamento de Ingreso, de haber sido ofertadas previamente en concurso de traslado, para poder ofertarse a personal de nuevo ingreso. Queda la duda únicamente respecto a una plaza en Granada, de las 112 ofertadas a los 106 aprobados, tratándose de una cuestión de interpretación dado que la plaza en cuestión, aunque se ofertó en concurso de traslado, no llegó a ocuparse efectivamente porque su adjudicatario pasó a la excedencia por haber superado un proceso selectivo para ingreso en otro cuerpo y haber tomado ya posesión en él.

A pesar de ello, el Sindicato Spj-Uso mantiene el recurso y la medida cautelar, y ello ha provocado que los aspirantes que han superado el proceso selectivo en cuestión no hayan podido ser nombrados funcionarios de carrera ni tomar posesión en sus destinos. **Desconocemos cuánto tiempo podrá prolongarse esta situación, pero lo que sí quedó claro en la reunión es que el sindicato recurrente no tiene intención de pedir el levantamiento de la medida hasta que el recurso sea resuelto, no sabemos cuándo.**

Esto puede provocar, además, una nueva acumulación de retrasos en otros procesos selectivos pendientes, tanto de turno libre como de promoción interna. Desconocemos si el sindicato también recurrirá las ofertas de plazas de los otros cuerpos a partir de ahora, pues según dicen, la Justicia les ha dado la razón y el fundamento es el mismo.

STAJ ha pedido en la reunión una solución al bloqueo causado, y ni la Administración ha sabido darla, pues está obligada a la paralización por haberse acordado por el juez, ni el sindicato Spj-Uso ha ofrecido una alternativa o acuerdo que permita seguir adelante con este proceso selectivo y los sucesivos, y evitar con ello los graves perjuicios que está causando ya a los compañeros y compañeras afectados.

Otros puntos tratados en la reunión.-

Modificación RPT Fuengirola.-

Se incrementan dos puestos de Gestión P.A. y cuatro de Tramitación P.A., con guardias, en el equipo de Instrucción del SCTRAM, suprimiéndose del Servicio Común de Ejecución este mismo número de puestos con guardia. Al mismo tiempo, se incrementan dos puestos de Gestión P.A. y cuatro de Tramitación P.A., sin guardia, en el Servicio Común de Ejecución, suprimiéndose del equipo civil del SCTRAM.

STAJ ha pedido que se incrementen los servicios de Tramitación y de Ejecución en dos funcionarios cada uno, que son absolutamente necesarios como lo demuestra el hecho de que se mantienen 4 refuerzos en este partido judicial.

Modificación RPT Oficinas Fiscales.

Fiscalía de la Comunidad Autónoma.- Se incrementa en un puesto de Tramitación P.A. genérico en la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en Granada. El despliegue de toda la RPT de esta Oficina Fiscal se producirá en las próximas semanas una vez aprobada esta modificación.

Fiscalías Provinciales.- Al haberse incrementado las plantillas de Fiscales, se incrementan también con un funcionario del cuerpo de Tramitación P.A. las Oficinas fiscales de Almería, Algeciras, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Málaga, Marbella y Sevilla.

Desde **STAJ** hemos pedido el incremento también en la Oficina Fiscal de Jaén y en la de Dos Hermanas, pero no se aceptan por la Administración dado que en estas fiscalías el número de fiscales no se ha incrementado.

También hemos pedido el incremento con un Gestor más en cada Fiscalía, pero tampoco se ha aceptado.

Además hemos pedido el incremento de la dotación de guardia en la Oficina Fiscal de Dos Hermanas, dada la gran extensión del territorio que abarca con 4 partidos judiciales con muy elevada población, además de juzgados exclusivos de Violencia. También hemos pedido el incremento de la plantilla de guardia en las fiscalías de Costa, al igual que se hace con Oficina Judicial.

Modificación RPT de los Institutos de Medicina Legal.-

Incremento puestos MIR.- Por estar establecido tras la reciente modificación normativa en la materia, se incluyen dos plazas MIR de la especialidad de medicina forense, una en Granada y otra en Málaga, que es donde se ha previsto que se incluyan. La retribución será 1.359,51 euros en 14 pagas, más las guardias que se realicen, no estando previsto por ley que abonen otros complementos para estos puesto, cuyo contrato es como personal laboral temporal.

Creación de ocho puestos de Médico Forense Coordinador/a de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género existentes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía.- Desde **STAJ** habíamos solicitado la creación de estos puestos, que tendrán la categoría de Jefes de Sección (nosotros habíamos pedido su creación como jefes de servicio, dado su carácter multidisciplinar), y se cubrirán por concurso específico.

Regulación teletrabajo.-

Desde **STAJ** hemos reprochado a la Administración que esté denegando la concesión de nuevas autorizaciones de teletrabajo amparándose en que hay que dar una nueva regulación, y exigimos que se concedan. Llevamos un año pidiendo que se regule, desde que entró en vigor la Ley Orgánica 1/2025, donde fruto del acuerdo suscrito por **STAJ** y otros sindicatos (no CCOO ni Spj-Uso) con el Ministerio, se incluyó la Disposición Adicional novena que regula con carácter básico el teletrabajo en la Administración de Justicia.

Estamos de acuerdo en que hay que desarrollar esa regulación básica, pero esa Disposición Adicional da plena validez a la regulación actual que proviene de la regulación Covid, prorrogada, y de la que se ha servido la Administración cuando la ha necesitado (por ejemplo en los supuestos de alerta meteorológica, o edificios desalojados por su deficiente y peligroso estado de conservación, o por elevadas temperaturas en verano), siendo paradójico que para esos casos se obligue al teletrabajo, cuando a la Administración le interesa.

La Administración se ha comprometido a negociar la regulación en las próximas semanas, y nos dará traslado de un documento base que sirva para iniciar esta negociación, que esperemos esté terminada en menos de un mes.

STAJ, 5 marzo 2026